



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 DIC 2004

VISTO: Los Exptes. N°s 3499/2004 y 3508/2004 del registro de la Legislatura Provincial, caratulados: "CONTRIBUCION DE LA CAMARA A LA COOPERATIVA RENACER", y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en instancias del control previo el Auditor Fiscal labró el Acta de Constatación N° 461/04 mediante la cual observa la tramitación por incumplimiento de lo establecido por la Disposición N° 80/04 S.A.;

Que con fecha 21/12/04 el Secretario Administrativo de la Legislatura solicita la revisión de lo observado, en virtud de la Resolución de Presidencia N° 522/04;

Que tomando intervención las máximas autoridades de este Organismo de Control sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 619;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 461/04 por las razones esgrimidas en Acuerdo Plenario N° 619, que en copia certificada se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 204 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA